ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, es un órgano de control que tiene, entre otras, las siguientes funciones: (i) proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad; (ii) defender los intereses de la sociedad; y (iii) ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.

Lo anterior se traduce en que, para el ejercicio de sus funciones misionales —preventiva y de control de gestión, de conciliación e intervención y disciplinaria—, los servidores públicos deben administrar los recursos y bienes del Estado aplicando los principios de eficiencia, austeridad, eficacia y pericia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y orientando su actuación, ante todo, a su conservación y cuidado.

Aunado a ello, el Decreto Ley 262 de 2000 "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos", señala en su artículo 2° la estructura orgánica de la entidad en los niveles central y territorial, en este último se ubican las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales.

En este contexto, la Procuraduría cuenta para su adecuado funcionamiento con inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional, algunos de los cuales son de su propiedad y otros se encuentran ocupados en calidad de arrendamiento, tenencia o comodato.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad dispone de diversos procesos a cargo de las áreas de apoyo, dentro de las cuales se encuentra la División Administrativa, la cual, conforme al artículo 64 del Decreto Ley 262 de 2000, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 64. División Administrativa. La División Administrativa cumple las siguientes funciones: (…)

1. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición, el almacenamiento y suministro de bienes y la prestación de los servicios que requiera la Procuraduría General para su funcionamiento, así como prestar el soporte técnico a los usuarios, salvo lo atribuido a la Oficina de Sistemas.

2. Adelantar las actividades necesarias para garantizar la conservación, el mantenimiento y la debida administración de los bienes de la entidad y velar porque se encuentren asegurados adecuadamente. (…)"

En atención a las funciones referenciadas, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten al Grupo de Inmuebles en relación con la conservación de los inmuebles a cargo de la entidad, derivadas del artículo quinto de la Resolución 353 de 2000, surge la necesidad de adelantar gestiones orientadas a atender los requerimientos de mejora de la infraestructura, con el fin de asegurar su conservación y permitir la continuidad en la prestación de los servicios y el desarrollo de las funciones que allí se desempeñan por parte de los servidores de la entidad.

Lo anterior obedece a que los inmuebles, por el paso del tiempo, sufren deterioro y desgaste, por lo cual, en aras de garantizar su conservación, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento y corrección que prioricen su funcionalidad y optimicen las condiciones de bienestar de los servidores y de los usuarios.

Ahora bien, respecto de los inmuebles ocupados bajo las modalidades de comodato, tenencia y arrendamiento, conforme a las condiciones y obligaciones contractuales adquiridas, es responsabilidad de la entidad conservar el estado en que fueron recibidos, razón por la cual deben adelantarse actividades orientadas a su mantenimiento, uso y conservación. Aunado a ello, y de conformidad con la normatividad vigente, el arrendatario está obligado a efectuar las reparaciones locativas y, en general, los deterioros que ordinariamente se producen por causa propia o de sus dependientes.

En tal sentido, con el apoyo de los supervisores de los contratos de arrendamiento y comodato, el Grupo de Inmuebles verifica los términos contractuales pactados respecto de cada bien inmueble, con el propósito de determinar las intervenciones que deban realizarse y su respectivo nivel de priorización, las cuales, en caso de ejecutarse, deberán corresponder a adecuaciones requeridas para la conservación del inmueble en el estado en que fue recibido o para el desarrollo de las funciones institucionales.

Adicionalmente, dado que los inmuebles de propiedad de la entidad resultan insuficientes para albergar el número de servidores actualmente asignados a las diferentes sedes a nivel nacional, la Procuraduría se ha visto en la necesidad de arrendar espacios para algunas dependencias, en los cuales se disponen puestos de trabajo, áreas de atención al usuario

interno y externo, salas de audiencias, auditorios, cuartos técnicos, parqueaderos, entre otros.

La insuficiencia de espacios en las instalaciones de la entidad a nivel nacional, generada, entre otros factores, por el incremento de la planta de personal en los últimos años como consecuencia de la creación de las Procuradurías Delegadas de Restitución de Tierras, Coordinación e Intervención ante la JEP y Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Paz, ha ocasionado la dispersión de dependencias y condiciones inadecuadas de trabajo para los servidores, relacionadas con su distribución, la falta de espacios, la deficiente iluminación y ventilación de los puestos de trabajo, lo cual dificulta el cumplimiento de la misión institucional y la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad de los servidores, mediante la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y acciones de intervención sobre los riesgos propios de su labor misional.

Conforme a lo expuesto, la Procuraduría General de la Nación determinó la necesidad, conveniencia y viabilidad de *"REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL"*.

En consecuencia, se hace necesario iniciar un proceso de contratación que permita atender de manera eficiente y oportuna el mantenimiento integral locativo requerido para conservar en condiciones óptimas los inmuebles y garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes en propiedad, comodato, tenencia y arrendamiento donde operan las dependencias de la entidad.

El mantenimiento integral locativo para las sedes de la Procuraduría General de la Nación en calidad de propiedad, comodato o tenencia comprende, entre otras, las siguientes actividades: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico y sanitario; pintura; acabados; cubiertas; mampostería o cerramientos; cielos rasos; iluminación; cerrajería; aparatos sanitarios; lavaplatos; carpintería; vidrios; elementos de almacenamiento; control de plagas; jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso, incluyendo la mano de obra y los materiales necesarios.

Así las cosas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, que establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, cuyo literal a) del artículo 2° señala como uno de sus objetivos "proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", se hace necesario contar con mantenimiento preventivo y correctivo que permita mitigar los riesgos que incidan en el funcionamiento institucional y en el deterioro prematuro de los activos, así como de la inversión realizada para su adquisición e instalación.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de lograr mayor eficiencia en la ejecución del objeto contractual, la Procuraduría General de la Nación agrupa el total de sedes en nueve (9) grupos funcionales, con el fin de facilitar la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, atendiendo a la magnitud del proyecto, su presupuesto, el plazo de ejecución y el área de intervención.

GRUPO / SEDES	No. SEDES
Grupo 1	11

5 Departamentos	
Guaviare, Huila, Tolima, Vaupés y Guainía	
Grupo 2	17
4 Departamentos	
Amazonas, Cundinamarca, Arauca, Meta y Choco	
Grupo 3	6
Bogotá D.C.	
Torre B, Torre C, Edificio Manuel Mejía, Bodega Samper Mendoza, Bodega Paloquemao y Edificio Avianca	
Grupo 4	14
5 Departamentos	
Caquetá, Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca	
Grupo 5	1
Bogotá D.C.	
Torre A – Piso 15 al 28	
Grupo 6	20
5 Departamentos	
Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Vichada	
Grupo 7	6
4 Departamentos	
Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda	
Grupo 8	20
8 Departamentos	
Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y San Andrés	
Grupo 9	1
Bogotá D.C.	
Torre A – Piso 1 al 14	
TOTAL	**96[1]**

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La Procuraduría General de la Nación, en atención a sus necesidades funcionales, viene adelantando intervenciones en sus diferentes sedes a nivel nacional, con el propósito de garantizar condiciones locativas adecuadas e idóneas que redunden en beneficios para sus servidores y colaboradores. En tal sentido, durante la vigencia 2025, como resultado del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2025, se celebraron los contratos de obra Nos. 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de 2025, mediante los cuales se ejecutaron intervenciones de mantenimiento y reparación locativa, a partir de los diagnósticos efectuados en cada una de

[1] En el cuadro solo se relacionan las sedes sobre las cuales la Procuraduría General de la Nación es propietaria o tiene la tenencia del bien derivado de un comodato. No obstante, los futuros contratistas deberán tener la capacidad técnica y operativa para intervenir, en la medida en que se necesite, todas las sedes a nivel nacional donde la entidad preste sus servicios, incluyendo aquellas en las que se encuentra en calidad de arrendataria.

las sedes a nivel nacional, con el fin de frenar procesos de deterioro y corregir las afectaciones de los sistemas constructivos de los edificios. Así mismo, se han venido realizando intervenciones integrales, priorizando aquellas sedes que, por sus condiciones particulares, así lo requieren.

Los profesionales del Grupo de Inmuebles evidenciaron, a partir de los diagnósticos realizados durante la vigencia 2025, la necesidad de continuar con la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos en las diferentes sedes, en aras de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir un mayor deterioro, situaciones propias de la naturaleza de los bienes inmuebles y derivadas de su uso y del desgaste normal ocasionado por el paso del tiempo.

En razón de lo anterior, se hace necesario y viable adelantar un nuevo proceso contractual orientado a contar con personal idóneo que identifique e intervenga las sedes de la entidad en los aspectos locativos y prioritarios, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de bienestar para los servidores que allí laboran.

Con el contrato que resulte del presente proceso, se dará prioridad a aquellas sedes que, por su localización geográfica, las condiciones climáticas de la región en la que se encuentran ubicadas, entre otros factores, así lo requieran, con el propósito de mantener su estado de conservación. No obstante, cuando sea necesario, podrán ejecutarse actividades en sedes previamente intervenidas o en sedes distintas de las inicialmente priorizadas, con el fin de prevenir, detener o corregir los deterioros generados durante el último año por la acción de la naturaleza y/o el paso del tiempo.

Así mismo, serán atendidos aquellos inmuebles de la entidad que, por razones de índole presupuestal, no pudieron ser intervenidos en su totalidad mediante los contratos suscritos en la vigencia 2025, toda vez que fue necesario priorizar las afectaciones o deterioros que impactaban de manera directa el funcionamiento de las sedes. Lo anterior confirma que, para preservar los inmuebles de la Procuraduría General de la Nación en adecuado estado locativo, se requiere que este tipo de contratación se realice de manera periódica y, preferiblemente, con una frecuencia anual.

Las actividades que se desarrollarán en ejecución del presente contrato se estructuran en dos (2) grandes componentes, los cuales, de manera conjunta, permiten atender las necesidades locativas de las sedes de la Procuraduría General de la Nación, sin que ello implique ampliación de áreas, modificaciones estructurales ni ejecución de obras que requieran licencia urbanística. No obstante, la ausencia de necesidad de licencia urbanística no desnaturaliza la condición de "obra", pues como ha señalado de forma reiterada la Sección Tercera del Consejo de Estado, lo que define el contrato de obra es la realización de una mejora, adición o conservación física que se incorpora al inmueble, transformando o preservando su realidad material.

El primer componente corresponde al mantenimiento, entendido como el conjunto de actividades programadas y recurrentes orientadas a conservar en condiciones adecuadas los elementos constructivos y las instalaciones físicas existentes, así como a prevenir su deterioro y asegurar su funcionalidad. En este componente se incluyen, entre otras, las labores de mantenimiento y reparación de pisos, muros, pañetes y cielos rasos; acabados y

pintura general; mantenimiento y reparación de baños; mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas; mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua; mantenimiento y reparación de cubiertas; trabajos de carpintería metálica y en madera; instalación y mantenimiento de cerraduras; intervención de vidrios y espejos; jardinería; control de plagas y retiro de escombros. Estas actividades, al implicar el suministro de materiales y su transformación mediante mano de obra para ser incorporados permanentemente a la infraestructura, ratifican la esencia del contrato de obra pública.

El segundo componente corresponde a la intervención integral, orientada a atender afectaciones no previstas o situaciones sobrevinientes que incidan en la operatividad de las sedes, así como a la ejecución de reparaciones de emergencia que deban realizarse de manera inmediata para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Este componente comprende la intervención de los sistemas e instalaciones asociados a la planta física, tales como redes eléctricas, hidrosanitarias, cubiertas, cerramientos, cielos rasos, baños y demás elementos constructivos existentes, cuando se presenten deterioros, daños o fallas que no hayan sido identificados en los diagnósticos iniciales o que surjan con posterioridad, sin que ello implique ampliación de áreas ni modificaciones estructurales.

Ambos componentes se ejecutan mediante la realización de trabajos materiales sobre los inmuebles, con empleo de mano de obra, suministro de materiales y obtención de resultados físicos verificables en la infraestructura intervenida, lo que permite atender de manera integral las necesidades de conservación, funcionamiento y adecuación de las sedes de la Procuraduría General de la Nación.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La ejecución de los contratos se llevará a cabo en las zonas que se relacionan a continuación:

Grupo / Lote 1:

GRUPO 1		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
GUAINIA	PUERTO INÍRIDA	Puerto Inírida. Carrera 9 No. 14 - 70
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	San José del Guaviare Calle 9 No. 23 - 74
HUILA	NEIVA	Neiva, Edificio Banco Popular. Calle 7 No. 3 - 67 Pisos 2
HUILA	NEIVA	Neiva, Edificio Banco Popular. Calle 7 No. 3 - 67 Pisos 4 Oficina 405
HUILA	NEIVA	Neiva, Edificio Banco Popular. Calle 7 No. 3 - 67 Pisos 5
HUILA	NEIVA	Neiva, Edificio Banco Popular. Calle 7 No. 3 - 67 Pisos 6 oficina 603
HUILA	NEIVA	Neiva Carrera 2 # 8 - 05 piso 3° Centro Comercial Popular los Comuneros, locales 3010, 3011, 3012, 3013 y 3014
HUILA	GARZON	Garzon, Palacio Nacional. Calle 8 No. 9 - 47 Oficinas 301 a 310
HUILA	PITALITO	Pitalito Calle. 13 # 2-58 apto 103 torre 1
HUILA	NEIVA	Neiva, Calle 11 # 5-62 y 5-64
TOLIMA	CHAPARRAL	Chaparral. Calle 10 No. 8 - 06 casa 1° y 2° pisos
TOLIMA	HONDA	Honda, Edificio Centro Comercial Restrepo. Carrera 12A No. 12 -42 Piso 5

TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Floro Saavedra. Carrera 4 No. 11 - 40 Pisos 4
TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Floro Saavedra. Carrera 4 No. 11 - 40 Pisos 5
TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Floro Saavedra. Carrera 4 No. 11 - 40 Pisos 6
TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Martin Pomala. Carrera 2 No. 11 - 87/89 Piso 2
TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Banco Agrario. Calle 15 No. 3 - 26 (Cra. 3 No.15-17) Pisos 8
TOLIMA	IBAGUE	Ibagué, Edificio Banco Agrario. Calle 15 No. 3 - 26 (Cra. 3 No.15-17) Pisos 9
TOLIMA	EL ESPINAL	El Espinal, Carrera 15 entre calles 10 y 11, centro de convivencia Municipal del Espinal, barrio Villa Paz
TOLIMA	LÍBANO	Líbano Calle. 5 # 9 -10
TOLIMA	MELGAR	Melgar Calle 6 # 24 - 02
VAUPES	MITU	Mitu. Calle 12 T 13-66

Grupo / Lote 2:

GRUPO 2		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
AMAZONAS	LETICIA	Leticia. Carrera 8 # 11-106
CHOCO	QUIBDÓ	Quibdó, Banco Popular. Calle 25 No.2-16 Piso 3 oficinas 301 a 311
CUNDINAMARCA	FUNZA	Calle 13 # 14-60 Funza
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Girardot, Calle 19 # 10-61
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	Choconta Carrera 5 # 5-73 of. 306 edifico Molino del Parque
CUNDINAMARCA	GUADUAS	Guaduas. Carrera. 2 # 3-41 local 1-01
CUNDINAMARCA	PACHO	Pacho, Centro de acopio Mpal. Carrera 13 No.7-40
CUNDINAMARCA	UBATE	Carrera 7 No. 5-49 Edificio Bochica
CUNDINAMARCA	VILLETA	Villeta. Calle 4 No.5-51
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	Zipaquirá, Carrera. 16 # 4 a 53 pisos 2, 3, 4 y 6, barrio Algarra
CUNDINAMARCA	GACHETA	Gacheta. Calle 5 No.3-24 Oficina 301
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	Facatativá, Calle 8 #3 – 38
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	Fusagasugá, Edificio Centrofusa. Carrera 8 No.6-41 Oficinas 605, 606, 607 y 608
ARAUCA	ARAUCA	Arauca. Calle 21 No. 18 - 47 pisos 1°,2° y 3°
META	VILLAVICENCIO	Edifico Centro Bancario Piso 7 Oficina 703 Calle 38 No. 31-74 oficina 703
META	VILLAVICENCIO	Villavicencio, Edificio Davivienda. Calle 38 No. 30 A - 64 Piso 12
META	VILLAVICENCIO	Villavicencio, Edificio Banco Popular. Calle 38 No. 30 A - 25 Piso 2
META	VILLAVICENCIO	Villavicencio, Edificio Banco Popular. Calle 38 No. 30 A - 25 Piso 3°, oficina 303
META	GRANADA	Cra. 13 # 25-62 local 119 Centro Comercial Milenium

Grupo / Lote 3:

GRUPO 3		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre B. Carrera 5 N° 15-60 piso 1°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre B. Carrera 5 N° 15-60 piso 2°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre B. Carrera 5 N° 15-60 piso 3°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre B. Carrera 5 N° 15-60 piso 4°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre C. Calle 16 N° 4-75 piso 1°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre C. Calle 16 N° 4-75 piso 2°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre C. Calle 16 N° 4-75 piso 3°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre C. Calle 16 N° 4-75 piso 4°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 5
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 6
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 7
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 8
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 9
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Carrera 10 N° 16-82, Ed. Manuel Mejía Piso 10
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá. Carrera 19 N° 22 B- 20 Barrio Samper Mendoza
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Paloquemao. Carrera 25 N° 17-45 Barrio Paloquemao
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 4
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 14
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 15
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 19
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 32
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Edificio Avianca Cll. 16 # 6-66 Edif. Avianca pisos 21

Grupo / Lote 4:

GRUPO 4		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
CAQUETA	FLORENCIA	Florencia. Carrera 9 No. 9 - 65
CAUCA	POPAYÁN	Popayán. Calle 3 No. 3 - 60 Casa Colonial
CAUCA	POPAYÁN	Popayán. Calle 4 # 3 - 63 Casa Colonial
CAUCA	POPAYÁN	Popayán, Carrera 9 No. 5 - 82
CAUCA	EL BORDO	El Bordo, Casa de la Cultura
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Santander de Quilichao Carrera. 8 # 4-33/36/41
NARIÑO	IPIALES	Edif. Markus Cra. 6 # 13-09 oficina 405-406
NARIÑO	PASTO	Pasto, Edificio Cristo Rey. Carrera 24 No. 20-58 Oficina 601
NARIÑO	PASTO	Pasto Carrera. 25 # 17-49 Edif. Lotería Nariño OF 501 A 511 y 602 A 611

NARIÑO	PASTO	Pasto Carrera. 25 # 17-49 Edif. Lotería Nariño, piso 2°
NARIÑO	PASTO	Pasto, Edificio Alfa. Calle 18 A No. 25 - 37 Pisos 4, 5 y 6
NARIÑO	TUMACO	Tumaco Av. de los Estudiantes # 4 - 240 Sector la Y
PUTUMAYO	MOCOA	Mocoa. Calle 8 No.5-10 pisos 1, 2, 3 Y 4
VALLE	BUENAVENTURA	Buenaventura. Calle 6 N 5-11 Piso 2, 3 y Planta baja
VALLE	BUGA	Buga. Carrera 16 No. 6 - 51
VALLE	BUGA	Buga. Calle 5 No. 10 - 57
VALLE	CALI	Cali, Carrera 9 No. 8 - 54 Edificio 99 pisos 2° y 3
VALLE	CALI	Cali, Calle 11 No.5-54 Edificio Banco Colombia piso 3°, 4, y 7
VALLE	ROLDANILLO	Roldanillo. Calle 10 No.8-10
VALLE	SEVILLA	Sevilla. Carrera 50 # 51-13 Piso 2
VALLE	CARTAGO	Cartago, Cll. 12 # 1 A 03/05 1, 2 y 3 pisos

Grupo / Lote 5:

GRUPO 5		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 15°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 16°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 17°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 18°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 19°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 20°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 21°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 22°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 23°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 24°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 25°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 26°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 27°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 28°

Grupo / Lote 6:

GRUPO 6		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	Chiquinquirá. Carrera 9 No. 12 - 20 PISO 3
BOYACA	GUATEQUE	Guateque. Calle 9 No. 7 - 19

BOYACA	SANTA ROSA VITERBO	Santa Rosa Viterbo Calle 8 No.6-87
BOYACA	SANTA ROSA VITERBO	Santa Rosa Viterbo, Palacio de Justicia. Carrera 5 No.7-50 Oficinas 201, 305 y 306
BOYACA	TUNJA	Tunja, Edificio Camol. Carrera 10 No. 21 - 15 Piso 2
BOYACA	TUNJA	Tunja, Edificio Camol. Carrera 10 No. 21 - 15 Piso 3
BOYACA	TUNJA	Tunja, Edificio Camol. Carrera 10 No. 21 - 15 Piso 8 oficinas 804, 805 y 806
BOYACA	TUNJA	Tunja, Edificio Hunzaúa. Calle 21 No. 10 - 76 Oficina 201
BOYACA	MONIQUIRÁ	Moniquira Carrera 5 # 18-09 oficina 214b
BOYACA	DUITAMA	Duitama Carrera. 15 # 14-58 oficina 504
BOYACA	SOGAMOSO	Sogamoso Calle. 12 No. 9-58
BOYACA	PUERTO BOYACA	Puerto Boyaca, carrera 5#20-41, Centro de Convivencia Ciudadano
CASANARE	YOPAL	Yopal. Calle 7 No. 22 - 85
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Centro Comercial Plaza. Avenida 4 No. 10 - 42 Pisos 6,
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Centro Comercial Plaza. Avenida 4 No. 10 - 42 Pisos 7
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Centro Comercial Plaza. Avenida 4 No. 10 - 42 Pisos 8
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Centro Comercial Plaza. Avenida 4 No. 10 - 42 Pisos 9
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Banco Bogota. Av. 6 No.10-82 Piso 4 OFICINA 401, 402 Y 404
NORTE SANT.	CÚCUTA	Cúcuta, Edificio Banco Bogota. Av. 6 No.10-82 Piso 7
NORTE SANT.	OCAÑA	Ocaña, Calle 12 No.9-94/72 Oficina 503
NORTE SANT.	PAMPLONA	Pamplona Carrera. 6 # 6 – 63 Local 5
SANTANDER	BARRANCA	Barranca, Edificio BBVA (Granahorrar). Calle 49 A No. 8 A - 36 Piso 4 oficina 401
SANTANDER	BUCARAMANGA	Bucaramanga, La Casona colonial. Calle 37 No 12-02/04/08 y Carrera 12 No 37-09.
SANTANDER	BUCARAMANGA	Bucaramanga, Casa Luis Perú De Lacroix. Calle 37 No. 11-18
SANTANDER	BUCARAMANGA	Bucaramanga, Edificio Banco Popular. Calle 35 No.19-77 Pisos 5 y 6
SANTANDER	BUCARAMANGA	Bucaramanga, Edificio la Triada. Calle 35 No. 19 - 41 Locales 105 y 106
SANTANDER	BUCARAMANGA	Bucaramanga, Edificio Davivienda. Calle 35 No.17-54 Piso 14.
SANTANDER	SAN GIL	San Gil, Edificio Centro Solidario Ramon González Parra (Coopcentral). Carrera 9 No. 13 - 41 Oficina 404
SANTANDER	SAN GIL	San Gil, Edificio Venecia. Carrera 9 No.10-65 Oficina 207 a 210
SANTANDER	VELEZ	Velez. Carrera 6 No.19-20 Oficinas 104, 114 a 118
VICHADA	PTO. CARREÑO	Puerto Carreño Calle. 18A # 10-70
VICHADA	PTO. CARREÑO	Puerto Carreño. Calle 19 No.11-50 Barrio las Acacias (Lote vacío)

Grupo / Lote 7:

GRUPO 7		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**

ANTIOQUIA	AMAGA	Amaga Carrera 51 # 52-06 piso 2 apto 201 y 202 y local 4 de Cll. 52 # 50-78
ANTIOQUIA	ANDES	Andes. Carrera 50 No. 48 - 47
ANTIOQUIA	APARTADO	Apartado. Calle 95 No. 96 A - 65
ANTIOQUIA	CALDAS	Caldas Carrera 49 No.128 sur 38-40 of. 203 edificio Ambar
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Cosmos. Carrera 56 A No. 49 A - 18/24/30. Piso 2
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Cosmos. Carrera 56 A No. 49 A - 18/24/30. Piso 3 oficina 306
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Cosmos. Carrera 56 A No. 49 A - 18/24/30. Piso 3 of. 306
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Fabricato Colseguros. Calle 53 No. 45 - 112. Pisos 7
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Fabricato Colseguros. Calle 53 No. 45 - 112. Pisos 21.
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Edificio Fabricato Colseguros. Calle 53 No. 45 - 112. Pisos 23.
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Medellin, Centro Administrativo la Alpujarra, Palacio de Justicia. Calle 44 No. 52 - 155, oficinas en pisos 15, 18 y 22 (Edificio José Félix Restrepo)
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Puerto Berrio, Casa del Ingeniero Calle 6 No. 3 - 40
ANTIOQUIA	RIONEGRO	Rionegro, Casa de la Justicia. Calle 61B No 44-22 Piso 3
ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	Calle 10 # 9-04/08/14/20 local 30 y 32
ANTIOQUIA	YARUMAL	Calle 22 # 19 – 62 primer piso - Centro Comercial Altos de la Inmaculada – Barrio El Alto del municipio de Yarumal
CALDAS	MANIZALES	Manizales, Edificio Banco del Comercio. Calle 22 No. 22 - 26 Pisos 3
CALDAS	MANIZALES	Manizales, Edificio Banco del Comercio. Calle 22 No. 22 - 26 Pisos 11
CALDAS	MANIZALES	Manizales, Edificio Millan y Asociados. Calle 21 No. 21 - 45 Piso 13
CALDAS	MANIZALES	Carrera 22 No. 22-26 Oficinas 705 y 706 del Edificio del Comercio
CALDAS	MANIZALES	Manizales, Edificio Millan y Asociados. Calle 21 No. 21 - 45 Piso 18
CALDAS	MANIZALES	Calle 63 No. 15 A-2 Barrio Minitas.
CALDAS	LA DORADA	La Dorada, Calle 16 # 1-45 oficina 405
QUINDIO	ARMENIA	Armenia, Edificio Banco Cafetero. Carrera 17 No. 20 - 27 Pisos 10
QUINDIO	ARMENIA	Armenia, Edificio Banco Cafetero. Carrera 17 No. 20 - 27 Pisos 11
QUINDIO	ARMENIA	Armenia, Edificio Banco Cafetero. Carrera 17 No. 20 - 27 Pisos 615
QUINDIO	ARMENIA	Armenia, Edificio Lotería del Quindío. Carrera 16 No. 19 - 21 Piso 3
RISARALDA	PEREIRA	Pereira, Edificio Banco Ganadero. Calle 20 No. 6 - 30 Piso 5
RISARALDA	PEREIRA	Pereira, Edificio Club Rialto PH, calle17 # 6 -42, piso 5º, En el sótano 2 ubicados seis (6) los parqueaderos.
RISARALDA	PEREIRA	Edificio Club Rialto PH, calle17 # 6 -42, pisos 6º En el sótano 2 ubicados seis (6) los parqueaderos.
RISARALDA	PEREIRA	Edificio Club Rialto PH, calle17 # 6 -42, pisos 7º. En el sótano 2 ubicados seis (6) los parqueaderos.

Grupo / Lote 8:

GRUPO 8		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**

ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Cámara de Comercio. Calle 40 No. 44 - 39 Pisos 1.
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Cámara de Comercio. Calle 40 No. 44 - 39 Pisos 2.
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Cámara de Comercio. Calle 40 No. 44 - 39 Pisos 3
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Banco Popular. Carrera 44 No. 38 - 11 Pisos 6
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Banco Popular. Carrera 44 No. 38 - 11 Pisos 10
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Banco Popular. Carrera 44 No. 38 - 11 Pisos 17
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Barranquilla, Edificio Centro Ejecutivo II, Cra 55 # 72 - 109 Oficina 701
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Casa colonia de la Chichería Carrera 5 A No. 38 - 64
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Banco Agrario. Calle 33 No. 8 - 20 piso 2° Centro la Matuna
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Banco Agrario. Calle 33 No. 8 - 20 piso 3 Centro la Matuna 303 y 305
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Banco Agrario. Calle 33 No. 8 - 20 piso 3 Centro la Matuna Oficina 302 y 304
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Casa de Justicia Canapote piso 2
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena, Calle 32ª No. 8-80 Oficinas 701, 702, 703, 704 y 705 del Municipio de Cartagena – Bolívar
BOLIVAR	CARTAGENA	Cartagena Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - Isla Manzanillo
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	Carmen de Bolivar. Carrera 53 No 21-75
BOLIVAR	MAGANGUÉ	Magangué. Calle 15 No. 7-28
BOLIVAR	MAGANGUÉ	Magangué, Edificio Don Elias. Calle 11 No. 2 - 22 Piso 3.
CESAR	VALLEDUPAR	Valledupar, Banco Agrario. Calle 16 No.9-30 Pisos 5
CESAR	VALLEDUPAR	Valledupar, Banco Agrario. Calle 16 No.9-30 Pisos 6
CESAR	AGUACHICA	Agua Chica, Carrera. 10 # 5a - 02
CESAR	CHIRIGUANA	Chiriguana, Calle 7 No.5-40
CORDOBA	MONTERÍA	Montería, Calle 25 No.6-81 Edifico 3 pisos
CORDOBA	MONTERÍA	Montería, Calle 25 # 6-95 local 1
CORDOBA	MONTERÍA	Montería, Casa Cll. 23 # 7-96 Montería
GUAJIRA	RIOHACHA	Riohacha. Calle 5 # 6 -13
GUAJIRA	RIOHACHA	Riohacha. Carrera 15 No. 14 C - 100
GUAJIRA	San Juan del Cesar	Carrera 6 #6 Sur-92 – Barrio San Rafael del municipio San Juan del Cesar (La Guajira)
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Edificio BCH. Calle 15 No. 3 - 07 Piso 8
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Edificio BCH. Calle 15 No. 3 - 07 Piso 9
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Edificio BCH. Calle 15 No. 3 - 07 Piso 10
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Edificio BCH Calle 15 No. 3 - 07 Piso 11
MAGDALENA	FUNDACIÓN	Fundación Carrera. 7 # 5-56
MAGDALENA	EL BANCO	El Banco, Calle 4 A No. 3 - 48
MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 15 N° 3-25 Edificio Banco Central Hipotecario
San Andrés	SAN ANDRÉS	Cra. 5A # 10-14 Sector JOE WOOD POINT

SUCRE	SINCELEJO	Sincelejo. Calle 22 No. 16 - 20 Piso 1, 2 y sótano
SUCRE	SINCELEJO	Sincelejo. Calle 23 # 16-33 oficina 301, 303 y 305

Grupo / Lote 9:

GRUPO 9		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**DIRECCION / EDIFICIO**
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 1°, Incluido Parqueaderos
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 2°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 3°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 4°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 5°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 6°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 7°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 8°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 9°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 10°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 11°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 12°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 13°
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Bogotá, Torre A. Carrera 5 N° 15-80 piso 14°

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser objeto de intervención todos los inmuebles que presenten requerimientos surgidos con posterioridad a la estructuración del proceso, relacionados con obras de adecuación, mejoramiento, mantenimiento correctivo o intervenciones constructivas requeridas para garantizar condiciones óptimas de infraestructura.

https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/Pages/sedes-procuradurias-regionales-provinciales.aspx

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Ejercer seguimiento, supervisión, control y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a lo estipulado en los estudios previos, anexos, contrato y modificaciones, realizando la inspección apropiada de la construcción, exigiendo calidad y oportunidad al contratista, como también prestando colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros

y ambientales establecidos en los compromisos contractuales; y la elaboración de los documentos necesarios para la evidencia de la correcta ejecución de las obras y la respectiva liquidación de los contratos tanto de Obra como de Interventoría.

Adicionalmente, el alcance del contrato de Interventoría incluye la liquidación del contrato de Obra y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan debido a la liquidación del Contrato de Obra.

ASPECTO / PROCESO	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	JURÍDICO	FINANCIERO	AMBIENTAL
Control de los procesos de ejecución de estudios técnicos (cuando aplique) y/o diagnósticos.	X	X	X	X	X
Control y acompañamiento en la gestión con las curadurías urbanas para el trámite de las licencias de construcción en las modalidades que se requieran y con las demás entidades encargadas de los permisos requeridos para el diseño de los colegios, (cuando aplique).	X	X	X	X	X
Control de los procesos constructivos y operativos de la obra.	X	X	X	X	X
Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con el proyecto	X	X	X	X	X
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista	X	X	X	X	X
Control de la ejecución presupuestal	X	X	X	X	X
Control de la programación y cronograma de ejecución	X	X	X	X	X
Recibo, verificación y aprobación de los productos derivados de la ejecución del contrato	X	X	X	X	X

3.1 PROCEDIMIENTO

Una vez la PGN realice la adjudicación de la Licitación Pública, se celebren los contratos de obra y se cumplan los requisitos para su ejecución, el contratista de interventoría deberá realizar el control, seguimiento y aprobación a las siguientes actividades ejecutadas por los contratistas de obra, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico 1:

Actividades programadas:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Acompañamiento a las visitas técnicas de identificación y levantamiento de información para la elaboración del diagnóstico y posibles afectaciones en las sedes.	Dentro de los ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Aprobación del informe de diagnóstico de la infraestructura existente para determinar el alcance de la intervención, aprobación de las actividades de obra, cantidades, programación y presupuesto, APUS de las actividades aprobadas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la entrega del informe de diagnóstico por parte de los contratistas de obra.
Orden de Trabajo	Dentro de los primeros veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de obra, previa aprobación del informe de diagnóstico por parte de la interventoría. A la finalización del término mencionado, la interventoría debe remitir las Ordenes de trabajo de cada una de las sedes a intervenir, según corresponda a la programación aprobada.
Inicio de ejecución de obra.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la Orden de Trabajo, deberá iniciar las intervenciones en cada una de las sedes.

Durante la ejecución del presente cronograma el contratista de interventoría realizara la revisión paralela de los productos desarrollados por el contratista de obra a fin de optimizar los tiempos previstos.

Actividades de emergencia:

TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN DE URGENCIAS (A partir del momento del reporte hecho por la Procuraduría)			
PRIORIDAD	**DETALLE**	**TIEMPO DE RESPUESTA (diagnostico plan de acción de las actividades**	**TIEMPO DE SOLUCIÓN**

		acometer)	
Crítico	Daño que paraliza la prestación del servicio en la sede o cuyos efectos no dan espera.	12 horas	1 día hábiles
Nivel I	Daño grave que permite la prestación del servicio en la sede, sin embargo, afecta su adecuado desempeño.	24 horas	De acuerdo con el plan de solución y tiempos.
Nivel II	Daño que no se considera grave, sin embargo, debe solucionarse en el corto plazo.	48 horas	De acuerdo con el plan de solución y tiempos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

La PGN pagará al Contratista el valor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución de la siguiente manera:

A. **Pago Mensual:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos, y en todo caso, proporcionales a los días de prestación del servicio, los cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

B. **Pago Variable por Avance de Obra:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total de Interventoría. La PGN pagará de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la PGN y los informes de obra aprobados por la Interventoría.

C. **Liquidación:** El porcentaje **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje de obra final ejecutado, una vez se cumpla con las siguientes actividades:

- Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor de la PGN.
- Informe final de la Interventoría.
- Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del Contrato de Interventoría.
- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la PGN, de los trabajos objeto de

Interventoría, incluida la radicación y legalización de la liquidación del contrato de obra.

- Entrega de la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación del Contrato de Interventoría y de Obra.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista de Interventoría canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría, con los respectivos soportes, y si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación.

El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u “Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

NOTA: La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, acompañado de las planillas de pago, cuya cotización deberá corresponder a los valores propuestos para cada profesional que integra el equipo mínimo exigido, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos requeridos por el contratista interventor para la ejecución del contrato serán los derivados del proceso de licitación pública No 003 de 2026, los cuales harán parte integral del contrato a suscribir derivado del presente proceso.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para la firma del acta de inicio del contrato.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". El personal Clave Evaluable debe permanecer vinculado durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	2	Coordinador de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	NA	100%	6 años	2 años
3	2	Residente Interventoria de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	N/A	100%	6 años	2 años
7	1	Profesional de Costos y Presupuestos	Profesional en Ingeniería o Arquitectura	N/A	100%	4 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Posgrado en Construcción o ingeniería civil o en gerencia de proyectos	20%	8 años	3 años
2	2	Coordinador de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	NA	100%	6 años	2 años
3	18	Residente Interventoria de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	N/A	100%	6 años	2 años
4	1	Asesor en redes eléctricas, voz y datos	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico	N/A	25%	6 años	2 años
5	1	Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	Ingeniero civil	Postgrado en hidráulica o ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario	25%	6 años	2 años
6	1	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTS	Profesional en SST, que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20, según corresponda.	Posgrado en SST	100%	4 años	2 años
7	1	Profesional de Costos y Presupuestos	Profesional en Ingeniería o Arquitectura	N/A	100%	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra los equipos y herramientas vinculadas al contrato, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las obras a ejecutar se desarrollarán en las zonas referenciadas en el numeral 2.1 del presente anexo. Sin embargo, podrán ser objeto de intervención todos los inmuebles que presenten requerimientos surgidos con posterioridad a la estructuración del proceso, relacionados con obras de adecuación, mejoramiento, mantenimiento correctivo o intervenciones constructivas requeridas para garantizar condiciones óptimas de infraestructura.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

NO APLICA

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

NO APLICA

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Las actividades previstas dentro del objeto y el alcance del mismo NO requieren licencia de construcción en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones; el citado decreto dispone en el artículo 10, lo siguiente: *"reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.* ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas*** *a que hace referencia el artículo 8° de la ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas (…)"*.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá efectuar visitas técnicas a las sedes objeto de intervención y diligenciar el formato AR-F-41 – Diagnóstico Inicial Sedes, identificando necesidades prioritarias relacionadas con saneamiento básico, cubiertas, pisos y adecuación o conformación de espacios físicos, con el fin de suscribir el formato AR-F-35 – Orden de Trabajo, en el cual se definirán las actividades específicas a ejecutar.

El contratista presentará los APU de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del interventor del contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestal y sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Para la autorización de estos APU deberá diligenciarse el formato ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS – AR-F-98, el cual deberá ser suscrito por el contratista de obra, el interventor y el supervisor del contrato de interventoría.

En consecuencia, queda prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos sin que previamente se encuentre debidamente suscrita el ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS – AR-F-98 y la ORDEN DE TRABAJO – AR-F-35, debidamente suscritas por las partes.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor debe exigir el cumplimiento de lo estipulado en el documento Anexo - Especificaciones técnicas obra civil, que hace parte integral de la Licitación Publica No. LP-003-2026.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Además de las funciones generales, administrativas, técnicas, financieras y de carácter operativo que se indican en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se debe consultar por parte del interventor en la página web de la Procuraduría enlace:
https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso//3005_AB-M-01%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION.pdf
Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra: Numero del contrato, contratista, Nit.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
5. PERÍODO DEL INFORME A PRESENTARSE: __ DE _____ DE 2026 A ___ DE _____ DE 2026

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.

8. Copia del AR-F-28 ACTA DE CORTE CONTRATOS DE OBRA versión Vigente.
9. Elaboración en conjunto con el contratista el formato AR-F-29 ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA para cada una de las sedes intervenidas, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord, cuando aplique.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
8. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
9. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
10. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
11. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente las especificaciones técnicas:

12. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra.
13. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría y aportar el formato AR-F-28 ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS, debidamente suscrito por las partes que en ella intervienen. Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
14. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
15. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
16. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
17. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
18. Copia del formato AR-F-38 MEMORIAS DE CALCULO debidamente suscrito por las partes, indicando los ítems ejecutados, por espacio en cada una de las sedes o frente de obra, indicando dimensiones y cantidades a pagar dentro de la ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista, relacionadas con la generación de empleo, seguimiento a quejas y peticiones.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada

uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
5. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
6. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
13. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

NOTA: Así mismo deberá presentar informes semanales de conformidad con el formato AR-F-39 INFORMES SEMANALES y lo exigido en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERVENTORIA.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el documento Anexo - Especificaciones técnicas obra civil, Anexo Especificaciones técnicas interventoría, Anexo - Requisitos legales SGSST y Anexo - Criterios ambientales que hace parte integral en el presente documento.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2026.

MARISOL RINCON ROZO

JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

ALVARO ANTONIO BACCA GUZMAN

COORDINADOR GRUPO INMUEBLES